

COMISION NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES
C/ Miguel Ángel, I I la Planta
28010 MADRID

Madrid, 26 de julio de 2011

COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE

UNIGEST, S.G.I.I.C., S.A.U., comunica como HECHO RELEVANTE, en relación con el fondo de inversión **UNIFOND GARANTIZADO MÁS 3 II, F.I.** (en adelante "el fondo"), inscrito en el Registro de la CNMV con el número 4385 lo siguiente:

- UNICAJA y UNICORP PATRIMONIO SOCIEDAD DE VALORES, S.A.U., como entidades comercializadoras del fondo, realizarán una campaña promocional dirigida a personas que suscriban participaciones en el fondo o traspasos, siempre y cuando la procedencia del traspaso sea de fondos de inversión no gestionados ni comercializados por entidades del Grupo UNICAJA.
- La campaña será aplicable para aquellas suscripciones de participaciones que cumplan las condiciones anteriormente descritas, solicitadas del 26/07/2011 hasta el 10/10/2011, ambos inclusive. En su caso, la campaña será aplicable para aquellos traspasos de participaciones que cumplan las condiciones anteriormente descritas, solicitados del 26/07/2011 hasta el 30/09/2011, ambos inclusive.
- El partícipe recibirá una bonificación que consistirá en el abono del 3% bruto del importe efectivo suscrito o importe efectivo traspasado de fondos de inversión de otras entidades (fondos de inversión no gestionados ni comercializados por entidades del Grupo UNICAJA) hacia el fondo.
- El pago de dicha bonificación se realizará en los 10 días hábiles siguientes a la finalización del periodo de comercialización del fondo. Concretamente para este fondo se hará del 11/10/2011 hasta 25/10/2011, ambos inclusive. Esta bonificación del 3% bruto del importe traspasado o suscrito, se hará efectiva en la cuenta corriente asociada del partícipe en el fondo. En el caso de que el partícipe realice más de un traspaso o suscripción, recibirá un único abono correspondiente al cómputo total de los traspasos o suscripciones efectuadas al fondo.
- Para poder beneficiarse de la bonificación el número de participaciones del fondo del día 10/10/2011 ha de ser superior al del día 26/07/2011. Asimismo, el importe traspasado de fondos de inversión de otras entidades hacia al fondo o el importe suscrito, ha de suponer un incremento del saldo de fondos de inversión de Unigest, S.G.I.I.C., S.A.U.





- El importe que se bonificará, corresponderá al computo total de suscripciones o traspasos de fondos de inversión de otras entidades efectuados por un mismo cliente hacia el fondo, menos aquellos importes reembolsados o traspasados del fondo hacia otros fondos de inversión, ejecutados del 26/07/2011 al 10/10/2011.
- No se establece importe máximo en concepto de abono por bonificación.
- En el caso de que algún partícipe reembolse de forma voluntaria, las participaciones suscritas objeto de la bonificación, en parte o en su totalidad, con anterioridad a la fecha de vencimiento (05/07/2016) excluido, no estará obligado a devolver la bonificación recibida, únicamente se le aplicará la correspondiente comisión de reembolso indicada en el Folleto Informativo del fondo.
- Se aplicará la fiscalidad vigente en el momento del abono de la bonificación. A día de hoy, de acuerdo con la legislación vigente y los criterios manifestados por la DGT en contestaciones a consultas sobre situaciones análogas o similares, se considera que:
 - El abono de la bonificación tiene la consideración de un rendimiento de capital mobiliario sujeto a una retención del 19%, excepto en la Comunidad Foral de Navarra, en cuyo caso la retención es del 18%. Se integraría en la base liquidable del ahorro que tributa al 19% para los primeros 6.000 euros, y al 21% sobre el exceso de dicha cantidad.

Atentamente,

Francisco Rodríguez Martos Director de Renta Fija